



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

Demandante: MARÍA MARCELA DEL PERPETUO SOCORRO MARCUCCI PEREYRA

Demandado: GUILLERMO ALBERTO CASTRO CALDERÓN

Radicación: 25307-31-84-002-2019-00182 00

Téngase en cuenta que el traslado conferido en auto del 18 de marzo de 2024, transcurrió en silencio.

Conforme lo anterior, se abre a pruebas el incidente de nulidad en los términos del inciso 3º del artículo 129 de la Ley 1564 de 2012, así se decretan:

PRUEBAS A FAVOR DEL INCIDENTANTE

Las relatadas en el escrito presentado por el incidentante.

PRUEBAS A FAVOR DEL INCIDENTADO

No solicitó.

Ejecutoriada la presente providencia, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **036**

De hoy 18 de abril de 2024

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: LUZ STELLA CASTAÑO MOLINA

Demandado: LEONARDO GAVILÁN BERMÚDEZ

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00166 00

Atendiendo lo solicitado por el abogado ANTONIO RODRÍGUEZ ROMERO, el Juzgado procede en aplicación de los artículos 12 y 42 numeral del Código General del Proceso a adecuar la petición al trámite, en el entendido que el recurso solicitado es improcedente de conformidad con el artículo 318 ibídem contra la providencia proferida por esta repartición el 5 de abril de 2024, en consecuencia, se adecuará la solicitud en el sentido de conceder el recurso de apelación contra la misma, por lo que las diligencias serán remitidas al superior, no sin antes, indicar previamente al recurrente que su petición debe ser buscada promoviendo el respectivo proceso liquidatorio de los bienes que integran la sociedad patrimonial formada durante la vigencia de la unión marital de hecho declarada entre los compañeros LUZ STELLA CASTAÑO MOLINA y LEONARDO GAVILÁN BERMÚDEZ, tal como se dispuso en la providencia recurrida. El Despacho teniendo en cuenta el artículo 321 del Código General del Proceso, en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER LA APELACIÓN respecto de la providencia de fecha 5 de abril de 2024, en efecto DEVOLUTIVO ante el TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA CIVIL FAMILIA. Secretaría proceda de conformidad, previas las desanotaciones del caso.

SEGUNDO: Resuelta la alzada, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **036**

De hoy 18 de abril de 2024

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

Demandante: JORGE ORLANDO OLAYA GARZÓN

Demandada: SANDRA BIBIANA RINCÓN GALLEGO

Radicación: 25307 3184 002 2023 00372 00

Vencido el traslado al demandado, allega contestación en forma extemporánea.

Las objeciones formuladas, el abogado ALVARO CALVO NIÑO como apoderado de SANDRA BIBIANA RINCÓN GALLEGO, tenga en cuenta el memorialista que al interior del presente proceso no se ha llevado a cabo la audiencia de que trata el artículo 501 del CGP.

Secretaría proceda a dar cumplimiento al inciso 3º del auto de fecha 9 de noviembre de 2023, concerniente al emplazamiento en los términos de los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **036**

De hoy 18 de abril de 2024

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

Demandante: MILENY YOANA LINARES GONZÁLEZ

Demandado: JOHN JAIRO VILLANUEVA VELÁSQUEZ

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00451 00

Téngase en cuenta que dentro del término de emplazamiento agotado por la secretaria del Juzgado el 14 de marzo de 2024, no se hizo presente acreedor alguno de la sociedad a liquidar.

Se requiere a la parte actora para que proceda a la notificación del demandado, en la manera ordenada en el auto admisorio de la demanda.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer

Notifíquese,


SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **036**

De hoy 18 de abril de 2024

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD

Demandante: DIANA PAOLA ORTIZ SALAZAR en representación de su menor hijo JUAN MATÍAS SARMIENTO ORTIZ

Demandado: CRISTIAN FABIÁN SARMIENTO VILLARAGA

Familiares: DORA YULIETH ORTIZ SALAZAR y LEONEL LÓPEZ

Radicación: 25307-31-84-002-2024-00018 00

Las valoraciones emitidas por la nutricionista NELLY PATRICIA RUEDA MIRANDA, la Psicóloga KELY JHONANA BOCANEGRA SALCEDO y del Trabajador Social FRANCISCO JAVIER MORALES TASCÓN del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CENTRO ZONAL GIRARDOT, se agregan al expediente y son puestas en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

En firme el presente pronunciamiento, y cumplida la visita por parte de la ASISTENTE SOCIAL del Despacho, retornen las diligencias al Despacho para proveer

Notifíquese,

SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **036**

De hoy 18 de abril de 2024

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: MARÍA TERESA DÍAZ SÁENZ en representación de su nieto menor de edad SERGIO ANDRÉS MORALES CARVAJAL

Demandado: NELSON ENRIQUE MORALES NUÑEZ

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00043 00

A fin de continuar con la audiencia iniciada el 9 de junio de 2023, se fija fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del C. G. del P., con ajuste a lo determinado en el artículo 443 ibídem, para el próximo **25 de junio de 2024, a las 2:00 p.m.** y a fin de llevar a cabo la audiencia relatada el artículo en cita, para lo cual, se les remitirá a los canales digitales que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal digital para el efecto, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia.

Se advierte al interesado que no cuente con soporte tecnológico para conectarse virtualmente, podrá asistir de manera presencial el día y la hora señalados a la secretaría del juzgado donde se le brindará el soporte tecnológico correspondiente.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Se tiene por incorporado el informe de depósitos judiciales puestos a disposición del presente proceso obrante en el pdf 060, su contenido en conocimiento de las partes.

Se acepta la renuncia¹ presentada por la abogada MELIZA MAURA QUESADA GARNICA, la cual, tendrá efecto cinco (5) días después de su presentación. Se requiere a la ejecutante MARÍA TERESA DÍAZ SÁENZ para que previo a la audiencia, constituya mandatario judicial para que continúe su representación en el presente asunto o solicite el amparo de pobreza del caso si cumple los requisitos para el efecto.

Notifíquese,

SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **036**

De hoy 18 de abril de 2024

¹ [056RenunciaPoder.pdf](#)

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: AMPARO AGUILAR CUELLAR en representación de la menor SARA VALENTINA ÁVILA AGUILAR

Demandado: EDUAR YESID ÁVILA SANABRIA

Radicación: 25307-31-84-002-2024-00030 00

Téngase por incorporadas las respuestas allegadas por BANCO BBVA¹, BANCO CAJA SOCIAL², BANCO POPULAR³, BANCO SUDAMERIS⁴ y BANCOLOMBIA⁵ su contenido en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

Materializadas las medidas cautelares, la parte actora proceda a acreditar la notificación del demandado en los términos del artículo 291 y ss del Código General del Proceso.

Notifíquese,

SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **036**

De hoy 18 de abril de 2024

¹ [013RespuestaBBVA.pdf](#)

² [014RespuestaCajaSocial.pdf](#)

³ [015InformeEmbargoBancoPopular202400030.pdf](#)

⁴ [016RespuestaSudameris20240030.pdf](#)

⁵ [017RespuestaBancolombia202400030.pdf](#)

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: LEVANTAMIENTO AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR
Demandante: MARIA CLEMENCIA RODRIGUEZ OLAYA
Demandado: ANGEL PASTOR SOACHA CAPERA
Radicación: 25307-31-84-002-2024-00066 00

A efectos de continuar con el trámite del presente asunto, el Despacho fija fecha y hora a fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el numeral 2º del artículo 579 del C. G. del P. para el próximo **31 de mayo de 2024 a las 2:00 p.m.** y a fin de llevar a cabo la audiencia que, relatada el artículo en cita, para lo cual, se les remitirá a los correos electrónicos que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado la dirección de correo electrónico para el efecto, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia.

Se advierte al interesado que no cuente con soporte tecnológico para conectarse virtualmente, podrá asistir de manera presencial el día y la hora señalados a la secretaría del juzgado donde se le brindará el soporte tecnológico correspondiente.

Notifíquese,

SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **036**

De hoy 18 de abril de 2024

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA

Demandante: HENRY ALBERTO RODRIGUEZ URREGO

Demandada: EMPERATRIZ ZAMORA GUZMAN

Radicación: 25307-31-84-002-2024-00091 00

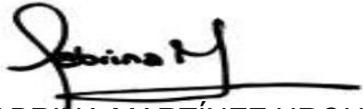
Toda vez que no se subsanó las causales de inadmisión detalladas en auto del 21 de marzo de 2024, motivo por el cual, en los términos del artículo 90 del C. G. del P. el Juzgado 2º Promiscuo de Familia de Girardot,

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda de la referencia, atendiendo para ello lo analizado con precedencia.

SEGUNDO. Devuélvase la demanda y los anexos, dejando las constancias de ley.

Notifíquese,


SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **036**

De hoy 18 de abril de 2024

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>